

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
UNIÓN DE VENDEDORES DE NAFTA DEL URUGUAY**

Miércoles 7 de setiembre de 2016

VISTO: Lo establecido en la resolución del Directorio de ANCAP de fecha 28/07/2016 y la posterior resolución del Directorio de ANCAP del 30/08/2016 que suspende la incorporación a la paramétrica de lo acordado en el Consejo de Salarios y congela la bonificación de las estaciones de servicio.

CONSIDERANDO:

I. Que el sector se encuentra castigado económicamente desde el año 2013 por la modificación unilateral de condiciones propuestas por ANCAP.

II. Que se encuentra vigente el decreto 131/2016 y su modificativo, que prohíbe el uso de efectivo en las estaciones de servicio durante todo el día a partir de noviembre y diciembre de 2016.

Habiendo manifestado ANCAP que no va a reconocer el impacto económico de ese decreto en la paramétrica.

III. Que la rendición de cuentas que está siendo considerando actualmente por el Parlamento establece como meta para ANCAP la disminución de 10% del costo de distribución secundaria de combustible.

IV. Que ANCAP está proyectando cambios sustanciales en el sistema de distribución secundaria que pudieran llevar a la destrucción del sector, sin dar participación a las estaciones de servicio en la discusión del tema, cuando somos quienes estamos directamente involucrados en el proceso.-

V. Que el convenio colectivo se firmó el 30/12/2015 y fue celebrado entre la UNIÓN DE VENDEDORES DE NAFTA DEL URUGUAY, la UNTMRA y el MTSS. En la definición y concreción del convenio fue decisiva la participación del Sr. Ministro de Trabajo y del Director Nacional de Trabajo Sr. Juan Castillo, quien transmitió a UNVENU que con su nombre garantizaba el cumplimiento por parte de ANCAP de lo negociado/conversado en forma previa a la suscripción del Convenio Colectivo.-

La Asamblea General Extraordinaria de la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay

RESUELVE:

1. Declararse en sesión permanente, pasando a cuarto intermedio y encomendando al Consejo Directivo de UNVENU proceder a la instrumentación del descuelgue del convenio salarial de fecha 30/12/2015.-

2. Encomendar al Consejo Directivo la organización de asambleas zonales a fin de mantener debidamente informados a todos los asociados y fijar fecha de paralización de actividades.

3. Solicitar audiencia inmediata al Sr. Presidente de la República a efectos de informarle sobre la crítica situación que atraviesa el sector y las consecuencias que tendrían eventuales cambios a realizarse en el sistema actual de distribución.